JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ES COPIA AUTENTICA
Panamá, 8-MAR-2012
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de Enero 1959)

Resolución Nº JTIA- 967-2012 de 27 de febrero de 2012

Por medio de la cual se adiciona a la resolución No. JTIA-959-2012 de 18 de enero de 2012 dos tasas por servicios a prestar por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, que regulan el ejercicio de la Ingeniería y Arquitectura en la República de Panamá;

Que la Resolución 183 de 10 de junio de 1982 dispone los requisitos de registro de empresas dedicadas a las ramas de la Ingeniería o la Arquitectura.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura brinda los servicios de registro de empresas, entre otros conexos, en el ámbito nacional; requiriendo para ello, cubrir los costos directos que generan dichas actividades; las cuales, demandan cada vez, mayores recursos, tanto humanos, tecnológicos y económicos;

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura tiene entre sus obligaciones, atender las denuncias que se interponen ante su Despacho, por violación a las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y arquitectura en el país; así como resolver consultas técnicas de entes privados como públicos; actividades que demandan cada vez más, recursos humanos, técnicos y económicos adicionales;

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura requiere costear todos los servicios que brinda, los cuales demandan recursos humanos, técnicos y económicos adicionales,

Que mediante resolución No. JTIA-959-2012 de 18 de enero de 2012 se estableció los costos por servicios que presta la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Que por error involuntario se omitió incluir el costo por certificación y por expedición de resoluciones modificatorias, cuya cuantía será de B/ 15.00 y B/.25.00 respectivamente.

Que tomando en cuenta lo anterior, la parte resolutiva de la resolución No. JTIA-959-2012 de 18 de enero de 2012 quedará así:

RESUELVE:

1. Mantener el término de 2 años para la renovación del registro de empresas que realizan actividades de ingeniería y arquitectura en el país.

2. Establecer los siguientes costos por los servicios que presta, según el cuadro que se detalla a continuación:

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
Resolución No. 967-2012 de 27 de febrero de 2012.
Página No. 2

SERVICIO A PRESTAR	COSTO B/.
AUTENTICACIONES DE DOCUMENTOS	10.00
CARNETS	10.00
COPIAS DE DOCUMENTOS	0.25
EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS Y/O CERTIFICADOS	10.00
REGISTRO Y/O RENOVACIÓN DE EMPRESAS (*)	50.00
COMPENDIO DE LEY 15 Y DEMÁS NORMAS	12.00
SUMINISTRO DE SELLOS AUTOMÁTICOS PARA PROFESIONALES	35.00
SUMINISTRO DE SELLOS MANUALES PARA PROFESIONALES	20.00
CERTIFICACIONES	15.00
EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATORIA	25.00

(*) Para el Registro o Renovación, la empresa pagará por adelantado el costo para cubrir el término de vigencia indicado en el numeral 1; es decir B/.100.00.

Esta resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, Resolución 150 de 14 de noviembre de 1978, Resolución 183 de 10 de junio de 1982 y demás normas concordantes.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días de enero de dos mil doce (2012).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Ing. Horacio Robles
Presidente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Ing. Ricardo Garrido
Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria y Secretario de la JTIA

Arq. Ricardo Robles
Representante del Colegio de Arquitectos

Arq. Lizandro Castrellón
Representante de la Universidad de Panamá

Ing. Nicolás Real
Representante de Colegio de Ingenieros Civiles

Ing. Jorge Chow
Representante del Ministerio de Obras Públicas

Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá